



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: CUMPLIMIENTO.
DEMANDANTE: LOURDES BIBIANA BUITRAGO INFANTE.
DEMANDADO: SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00103-00

Previo a decidir sobre la admisión de la presente acción constitucional, requiérase a la accionante para que dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite el recibido de la constitución de renuencia a la entidad accionada.

Se advierte que la omisión a la presente decisión dará lugar al RECHAZO de la Acción de Cumplimiento, tal como lo indica el artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**208e4f4ca217b9e0b9a9beadbabbae677c88ce4f3703fc3dba491ef71c843
eba**

Documento generado en 28/07/2020 09:13:06 a.m.